



**Ajuntament
de Barcelona**

Direcció del Programa de Dona

Passeig San Joan, 75, 5a (interior)
08009 Barcelona

Medida de Gobierno

Actuaciones de mejora y nuevo impulso en la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual

Área de Calidad de Vida, Igualdad y Deportes

28 de octubre de 2011



Índice

1 - Marco legal.....	3
2 - Presentación del Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual.....	6
3 - Servicios que se ofrecen y datos de actuación	9
3.1 Servicio de Atención y Mediación en la calle	9
3.2 Servicios complementarios.....	16
3.3 Servicio de formación e inserción laboral	17
3.4 Atención a las víctimas de explotación sexual.....	18
3.5 Mesa Técnica.....	19
4 - Valoración	21
5 - Líneas de futuro para la mejora y nuevo impulso de ABITS	23
5.1. Programas de formación y de inserción laboral para las trabajadoras sexuales que quieran optar por otras vías de trabajo	23
5.2. Coordinación interinstitucional.....	24
5.3. Coordinación con el cuerpo policial del Ayuntamiento y otros organismos vinculados a la seguridad.....	25
5.4. Sensibilización y formación en los equipos del Ayuntamiento	26
5.5. Información y sensibilización a la ciudadanía	26
5.6. Representación jurídica.....	26
5.7. Estudio del marco legislativo	26
5.8. Cumplimiento de la normativa en el espacio público y en los locales donde se ejerce un trabajo de carácter sexual	26
5.9. Evaluación de impacto	26
5.10. Lucha contra la trata con fines de explotación sexual en cualquier espacio público o privado en que se produzca.....	27
5.11. Proyectos con colectivos específicos	27
5.12. Actuaciones en los países de origen	27
5.13. Incremento presupuestario.....	27
5.14. Cambio de ubicación.....	28



1 - Marco legal

En los diferentes ámbitos relativos al trabajo sexual y a la explotación sexual, el marco legal es el siguiente:

En el ámbito de la **normativa internacional**

- *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*, adoptado por la Asamblea General, resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Este convenio fue ratificado por el estado español el 19 de junio de 1962.
- *Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950*, ratificado por el estado español en 1976 y *Convenio europeo de derechos humanos revisado de conformidad con el Protocolo número 11* (Fecha de entrada en vigor 1 de noviembre 1998).
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW) adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y en vigor en 1981. Ratificada por el estado español en 1984.
- *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños*, conocido como *Protocolo de Palermo*, adoptado en Nueva York el 15 de noviembre de 2000, que complementa la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, firmado por el estado español el 13 de diciembre de 2000, aprobado y ratificado el 21 de febrero de 2002 y publicado en el BOE el 11 de diciembre de 2003 (BOE número 296).
- *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*, que complementa la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, elaborado en Nueva York el 15 de noviembre de 2000, ratificado por España el 21 de febrero de 2002 y publicado en el BOE el 10 de diciembre de 2003 (BOE número 295).

En materia de **normativa comunitaria**

- *Decisión Marco del Consejo de 19 de julio de 2008 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (2002/629/JAI)*, publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 203 de 1 de agosto de 2002 (pp. 1-4)*.
- *Directiva 2002/90/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2002 destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, incorporada a la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, publicada en el BOE el 21 de noviembre de 2003 (BOE 279)*.



- *Directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 261, de 6 de agosto de 2004 (pp. 19-23).*
- *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, aprobado el 16 de mayo de 2005 (conocido como el Convenio de Varsovia), Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio número 197 del Consejo de Europa), elaborado en Varsovia el 16 de mayo de 2005. Firmado por España el 9 de julio de 2008, ratificado el 23 de febrero de 2009 y publicado en el BOE de 10 de septiembre de 2009 (BOE número 219).*
- *Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleados nacionales de terceros países en situación irregular, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 168, de 30 de junio de 2009 (pp. 24-32).*
- *Directiva 2011/36/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, sobre la prevención y la lucha contra el tráfico de seres humanos y la protección a sus víctimas, por la cual se sustituye la Decisión Marco del Consejo 2002/629/JAI, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 101, de 15 de abril de 2011 (pp. 1-11)*
- *Resolución del Parlamento Europeo sobre la prevención de la trata de seres humanos, B7-0029/2010*

En el marco de **normativa estatal**

- *Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, publicada en el BOE de 30 de septiembre de 2003 (BOE número 234) que modifica el artículo 188 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*
- *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, publicada en el BOE de 23 de junio de 2003 (BOE número 152).*
- *Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y las libertades de los extranjeros en el estado español y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, publicado en el BOE el 23 de julio de 2009 (BOE número 177).*
- *Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, conocido como el Plan de Trata, Gobierno del Estado español, aprobado y en vigor desde el 12 de diciembre de 2008.*



En el ámbito **normativo de Cataluña**

- *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya el 2 de mayo de 2008 (DOGC número 5123).
- *Acuerdo GOV/183/2010, de 11 de octubre por el que se aprueba el Programa de medidas para el abordaje de situaciones de prostitución, en especial de las de explotación de personas con finalidad sexual*, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya el 18 de octubre de 2010 (DOGC número 75616).

En materia de **normativa local**

- *Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 24 de enero de 2006 (BOPV número 20, Anexo 1, pág. 14).
- *Plan para el Abordaje Integral del Trabajo sexual*, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 28 de abril de 2006.
- *Plan Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres 2007-2009*, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 23 de febrero de 2007.
- *Plan Municipal para las Mujeres 2005-2009*, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal del ayuntamiento de Barcelona del 24 de marzo de 2006.
- *Programa de actuación municipal 2007-2011*, aprobado en el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona de 31 de octubre de 2008.



2 - Presentación del Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual

El 28 de abril de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona aprobó el *Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual*. En el marco del Plan se crearon una serie de servicios y recursos al amparo de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (en adelante, ABITS).

ABITS se convierte en el primer servicio público municipal creado para atender, de manera específica, a todas aquellas personas que ejercen la prostitución o un trabajo de carácter sexual en la calle, así como para responder a sus necesidades más básicas.

Los principales objetivos de la Agencia son:

- Atender integralmente a aquellas personas que ejercen un trabajo de carácter sexual en Barcelona y, más específicamente, a aquellas personas que utilizan la vía pública para negociar el intercambio de servicios sexuales remunerados.
- Dar información y orientación básica a las mujeres, o personas que lo requieran, sobre los recursos y servicios específicos, así como satisfacer las demandas que, debido a la diversidad de realidades existentes, requieren una gran flexibilidad y capacidad de adaptación a las diferentes situaciones.
- Facilitar el acceso al resto de recursos específicos de dispositivos municipales que sean necesarios en función de las necesidades y de la evolución de cada situación.
- Actuar o velar por el acompañamiento de la usuaria en caso necesario.
- Fomentar y colaborar en el desarrollo de estrategias y programas preventivos y de sensibilización, dirigidos a obtener mejores condiciones en la ciudad para las trabajadoras sexuales y para sus familias.
- Llevar a cabo una investigación aplicada útil para identificar las prioridades, las metodologías de intervención más eficientes y saber cuál es la perdurabilidad de los cambios positivos obtenidos.

En la actualidad, ABITS cuenta con el Servicio de Atención y Mediación en la calle (atención social integral), el Servicio de Recolocación Laboral y el Servicio de Acogida y Atención a las víctimas de explotación sexual.

Además, ABITS trabaja en red coordinando las diferentes actuaciones institucionales y comunitarias a través de una mesa técnica y otra mesa política, así como con otras instituciones y administraciones, a partir del conocimiento de las dinámicas en la calle y la detección de necesidades para que la oferta de servicios sexuales en la vía pública no afecte a la convivencia ciudadana.

En la mesa técnica del Plan participan nueve entidades del tercer sector, el Programa de Mujer y el Programa de Derechos Civiles y los cinco distritos de la ciudad donde tiene lugar esta actividad.



La Agencia ofrece a las usuarias información sobre los servicios sociales, educativos y sanitarios de la ciudad; recursos de recolocación laboral, de protección y atención a las víctimas de explotación sexual; e información y garantía de derechos y acceso a los recursos públicos. Actualmente, ABITS tiene convenios de colaboración con cinco entidades del tercer sector social referentes en la materia, con el fin de aprovechar su experiencia y conocimientos y cumplir el Plan.

Cabe recordar que se está abordando uno de los temas más complejos dentro de la organización de las sociedades humanas. El objetivo final de este abordaje se somete a elementos continuos de contracción en los que es fácil encontrar entidades, asociaciones, personas o partidos políticos que tienen visiones heterogéneas y que presentan diferentes opciones y matices.

Algunos de estos elementos son:

- Los debates teóricos contrapuestos sobre el tema (abolicionismo, prohibicionismo, reglamentarismo, enfoque pro derechos), incluso en el seno de un mismo partido político, dentro del pensamiento feminista o en el mundo académico.
- La estigmatización social del colectivo.
- Las dificultades de estas mujeres para acceder a los servicios básicos.
- El impacto de género.
- La inexistencia de otras políticas públicas de referencia en los ámbitos estatal, autonómico y local para personas que ejercen la prostitución.
- La existencia de la vertiente sancionadora de la ordenanza de un tema que no es ilegal según la legislación actual y la atención social que se prevé por otra parte.
- La situación de las mujeres en situación irregular disminuye la posibilidad de intervenir y ofrecer recursos públicos. La relación con las migraciones y con las diferencias norte/sur.
- La estrecha relación entre la pobreza y la extrema pobreza, así como el ejercicio de la prostitución.
- La diversidad de situaciones personales del fenómeno y la necesidad de crear itinerarios personalizados.



Después de estos años, la realidad de las mujeres que ejercen un trabajo sexual en las calles de Barcelona es diversa y podemos afirmar que existen:

- Mujeres obligadas a ejercer la prostitución, que son víctimas del tráfico de personas.
- Mujeres que manifiestan la voluntad de seguir el ejercicio del trabajo sexual y que reivindican derechos laborales.
- Mujeres que expresan su voluntad de abandonar esta actividad y encontrar salidas laborales dignas.
- Mujeres en situación de irregularidad administrativa.
- Mujeres transexuales que presentan condicionantes y discriminaciones específicas en el ámbito laboral formal, derivadas de su nueva identidad.
- Mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución, que no están en edad laboral y que no tienen reconocidos sus derechos laborales por no haber cotizado a la Seguridad Social.
- Mujeres que se plantean el ejercicio de la prostitución como una estrategia de transición.



3 - Servicios que se ofrecen y datos de actuación

3.1 Servicio de Atención y Mediación en la calle

El **Servicio de Atención y Mediación en la calle**¹ de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual es un servicio municipal específico que se pone a disposición de las mujeres que viven del trabajo sexual o que son víctimas de la explotación sexual, especialmente para aquellas que ofrecen y negocian los servicios en la vía pública. Entró en funcionamiento en el año 2006, el mismo año en que se creó la Agencia ABITS, y se ha ido ampliando progresivamente.

En el año 2006, el equipo contaba con dos educadoras que intervenían en la zona del Raval y su sede se encontraba en la Oficina para la No Discriminación (OND). En 2009, se incorporan una psicóloga y una agente de salud, a tiempo parcial, así como una trabajadora social, las cuales prestan servicio en Ciutat Vella y Sant Martí (zona fronteriza con el Eixample). Ese mismo año se traslada la sede del Servicio a su ubicación actual en el **Paseo de San Juan, n.º 75, 5º**, donde se encuentra la dirección del Programa de Mujer. En 2011 se incorpora al equipo una educadora, se amplían las horas de atención psicológica y de la agente de salud y se extiende su intervención al distrito de Les Corts. De este modo, la intervención de ABITS llega a todas las zonas de la ciudad en las que tiene lugar el fenómeno. En cuanto a las mujeres que se encuentran en la Zona Franca (Sants-Montjuïc) continúa, en su caso, la coordinación con la Agencia de Salud Pública de Barcelona.

El horario del Servicio de Atención y Mediación en la calle es:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00 - 00:00 h	09:00 - 02:00 h	09:00 - 02:00 h	09:00 - 02:00 h	09:00 - 02:00 h

El servicio facilita a las usuarias un teléfono de atención gratuito **900 722 200**, en el que podrán ponerse en contacto con educadoras, en horario de lunes a viernes de **10:00 a 20:00 h**.

Asimismo, estas mujeres tienen a su disposición un servicio de atención sin cita previa, los **jueves de 11 a 15 h**. Sin embargo, las usuarias suelen llamar previamente y, en la mayoría de los casos, las citas son concertadas.

La **dotación actual en el ámbito de recursos humanos** es la siguiente:

4 educadores sociales	154 horas semanales
1 trabajadora social	38,5 horas semanales
1 psicóloga	31 horas semanales
2 agentes de salud	40 horas semanales

¹ La entidad prestataria de este servicio es la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), que ganó el concurso público en 2009.



Los ámbitos que componen este servicio son los siguientes:

➤ **Atención de proximidad a la vía pública (contactos y atenciones)**

El Servicio de Mediación y Atención en la Calle está disponible en los distritos de intervención. Sin embargo, también atiende las demandas de cualquier mujer que ejerza la prostitución en la ciudad, ya sea en otros distritos o en locales. **Un 10 % del total** de expedientes abiertos en el Servicio, desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2010, pertenece a mujeres que **no trabajan en los territorios de intervención** (sino en otros barrios, locales, pisos y clubes).

La atención y la mediación directa de las educadoras y la agente de salud quedan distribuidas por distritos en el cuadro siguiente:

Atención y actuación directa		
Ciutat Vella	De lunes a viernes	12:00 - 19:00 h
	Martes y jueves	22:00 - 02:00 h
Sant Martí/ Eixample	Miércoles y viernes	22:00 - 02:00 h
Les Corts	Lunes	De 20:00 a 00:00 h
	Viernes	De 22:00 a 02:00 h

Estas son las zonas de la ciudad en las que las cuatro educadoras y las dos agentes de salud salen en turnos de dos personas, de día y de noche, y contactan con las mujeres de manera proactiva.

El servicio, de lunes a viernes, se inicia con la atención de proximidad a la vía pública. Las educadoras y las agentes de salud se dirigen a las mujeres para informarles sobre el servicio (a aquellas mujeres no contactadas anteriormente) y se interesan por su situación. Se les ofrece material profiláctico (preservativos y lubricantes) que aporta el Departamento de Salud de la Generalitat. De forma puntual, se contempla la posibilidad de que la psicóloga o la trabajadora social salgan a la calle para detectar necesidades o a petición de las educadoras.



	2006	2007 <i>Del 1/01 al 31/12</i>	2008 <i>Del 1/01 al 31/12</i>	2009 <i>Del 1/01 al 31/12</i>	2010 <i>Del 1/01 al 31/12</i>	2011 <i>Del 01/01 al 30/09</i>
Contactos ²	1 920	6 880	10 439	13 113	15 417	14 082
Núm. de atenciones ³	440	4 216	8 391	9 979	18 771	18 232
Escucha activa	358	2 712	5 122	6 817	13 159	13 257
Intervención educativa	82	1 504	3 269	3 162	5 612	4 975

Los datos que se presentan, vinculados a la actividad que el equipo de educadoras lleva a cabo en la calle, hacen referencia al número de actuaciones realizadas; no se trata del número de mujeres diferentes a las que se ha atendido. Dado que el equipo sale diariamente, una misma mujer puede haber sido contactada muchas veces a lo largo del año.

En las intervenciones educativas se proporciona información sobre *la Ordenanza de Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en espacios públicos de Barcelona*, se dan pautas y se media a fin de evitar que el ofrecimiento de servicios afecte a la convivencia ciudadana. Las intervenciones se incrementan cuando se reciben quejas de ciudadanos/as sobre este tema.

Además, se pretende que el servicio se convierta en un recurso de referencia y que establezca una relación de escucha y comunicación, la cual permita sensibilizar sobre aspectos preventivos y de atención sanitaria, detectar situaciones de violencia y dar respuesta a las necesidades que se planteen.

Uno de los primeros temas que se trabajan con las mujeres es la atención a la salud. El equipo informa sobre los trámites necesarios para obtener la tarjeta sanitaria y deriva y acompaña a las usuarias, en caso necesario, a los servicios del Programa para la Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (PASSIR) y al Servicio de Enfermedades de Transmisión Sexual de Drassanes, en su caso, así como a otros servicios de atención primaria o especializados.

² Contactos acumulativos establecidos en la vía pública que pueden implicar, o no, atención (escucha activa e intervención educativa).

³ Número de atenciones, incluidas las escuchas activas e intervenciones educativas realizadas en la vía pública y que forman parte de un plan de trabajo.



➤ **Acompañamiento a recursos**

Cuando hablamos de **acompañamiento** nos referimos, literalmente, al proceso de acompañar a las mujeres a los servicios. Esta es una herramienta muy valorada que permite garantizar la llegada y la atención de la mujer en el servicio, establecer una relación de proximidad con la educadora, la psicóloga, la trabajadora social o la agente de salud e inducir un vínculo entre la mujer y el servicio, ya que se tiene la oportunidad de hablar con ella, lejos de las calles y de un posible control. Durante los primeros nueve meses de este año se han realizado **636 acompañamientos**, superando los 624 del 2010.

➤ **Atención en oficina y planes de trabajo individualizados**

Más allá del contacto y la atención en la calle, cuando se inicia la intervención con una mujer, el equipo posee la información y se prevé el posible inicio de un plan de trabajo: en este momento **se abre el expediente individualizado**.

Desde 2006 hasta el 30 de septiembre de 2011, el Servicio de Atención y Mediación en la Calle de ABITS ha abierto un total de **937 expedientes** de los cuales, en la misma fecha, quedan 386 activos.

	2007 <i>31/12/07</i>	2008 <i>31/12/08</i>	2009 <i>31/12/09</i>	2010 <i>31/12/10</i>	2011 <i>De enero a septiembre</i>
Expedientes abiertos desde el 2006 ⁴ (acumulativo)	368	546	725	850	937
Expedientes activos ⁵	274	307	372	386	386
Expedientes inactivos ⁶	94	239	353	464	551

⁴ Se consideran expedientes abiertos el número total de mujeres atendidas desde el inicio del plan en el año 2006.

⁵ Se consideran expedientes activos los correspondientes a las mujeres que han sido atendidas en los últimos tres meses.

⁶ Se consideran expedientes inactivos aquellos correspondientes a las mujeres de las que no se ha sabido nada en los últimos tres meses.



Los datos relativos a expedientes quedan desglosados de la siguiente manera:

2006		2007	2008	2009	2010	2011 De enero a septiembre
Núm. de altas (casos nuevos)	220	148	179	180	125	88
Núm. de bajas	79	94	163	152	125	124
Núm. de reapertura de casos	-	-	39	32	16	38
Núm. de diferentes mujeres atendidas ⁷	-	-	-	406	449	410

Las demandas de las mujeres atendidas se han incrementado considerablemente. Igualmente, se mantienen constantes en el tipo de solicitudes. Las más habituales están relacionadas con la atención sanitaria, la formación e inserción laboral y las necesidades básicas, por este orden.

En cuanto al perfil de las mujeres a las que se ha atendido, según los datos a 31 de diciembre de 2010⁸, un 85 % eran mujeres inmigrantes. Según los datos, la distribución porcentual por procedencia se ha ido acercando y equilibrando entre nacionalidades, en la medida en que el servicio ha podido contactar con mujeres a las que no había accedido en un principio. Esto ha ocurrido porque el servicio ha incorporado en su equipo a una agente de salud rumana y otra nigeriana, lo cual ha permitido contactar con las mujeres de estas nacionalidades.

Porcentualmente, las mujeres proceden, en su mayoría, de países del Este, sobre todo de Rumanía (34 %). En segundo lugar se sitúan las mujeres latinoamericanas, entre las cuales predominan las procedentes de Ecuador, aunque incluyen muchos otros países. Nigeria ocupa el tercer lugar según procedencia, con un 21 %. Destaca el incremento de atención a mujeres nigerianas, por encima de las mujeres españolas (15 %), que han pasado, por primera vez, a un cuarto lugar.

Con referencia a la situación administrativa de las mujeres atendidas, el **76 % se encuentra en una situación regular con respecto al Estado**, el **73 % está empadronada** y el **83 % dispone de tarjeta sanitaria**. Se pone de manifiesto la situación regular de la mayoría de las mujeres en Ciutat Vella durante el día y continúa siendo así en los distritos de Sant Martí y Les Corts. Por el contrario, los datos sobre la situación administrativa se invierten en el caso de las mujeres contactadas en Ciutat Vella por la noche, donde el número de mujeres en situación irregular es superior al de mujeres con la situación administrativa regularizada.

⁷ Total de diferentes mujeres atendidas a lo largo del año.

⁸ Sobre un total de 386 expedientes activos en esa fecha.



A partir de la intervenció en la calle, normalmente se concierta una primera **entrevista de acogida** en la oficina con la trabajadora social y con la participación de la psicóloga, en su caso. A partir de la demanda de la mujer y la detección de necesidades, se trabaja proporcionando información, orientación y atención social y psicológica.

Si bien es cierto que la mayor parte de los recursos del Servicio son humanos, también se trabaja con ayudas económicas puntuales que permiten a la mujer mantener los procesos y obtener los objetivos establecidos en los planes de trabajo.

De conformidad con el Plan ABITS, el Servicio se creó como recurso puente para garantizar que las mujeres tengan acceso a los servicios personales. Es por ello que la atención social pretende establecer las demandas de las mujeres y, a partir de aquí, se deriva a los recursos adecuados. Estas derivaciones no suponen el cierre del expediente al Servicio de ABITS, sino el trabajo conjunto en estrecha coordinación con el resto de recursos para alcanzar los objetivos propuestos.

En el caso de los centros de servicios sociales municipales, se trabaja a partir de un protocolo de derivación acordado. Se valora que el Servicio de ABITS se haya podido situar como coreferente de servicios sociales, colaborando en los acompañamientos y reforzando las intervenciones que se realizan desde estos servicios municipales. Asimismo, se han realizado derivaciones de mujeres atendidas en los centros de servicios sociales de otras poblaciones donde residen, como L'Hospitalet, Santa Coloma y Sabadell.

	2006	2007	2008	2009	2010
Derivaciones desde otros servicios a ABITS	-	-	92	73	85
Derivaciones desde ABITS a otras entidades	83	278	329	321	436
Coordinaciones	193	613	1 096	1 458	2 183
Entrevistas socioeducativas en oficina	21	69	193	283	396
Entrevistas de atención psicológica en oficina				29	143



Han incrementado las **coordinaciones** con otros servicios y entidades por teléfono o por correo electrónico. Cabe destacar que de las **2 183 coordinaciones**, un 50 % son con estas **6 entidades y servicios**, por orden descendente:

- APIP
- Àmbit Dona
- CAP Drassanes
- Surt
- El Lloc de la Dona
- SICAR cat

El otro 50 % de las coordinaciones se reparte entre otros **203 recursos diferentes**. Además, han tenido lugar **129 reuniones presenciales de coordinación**.

➤ **Intervención grupal**

Si bien la atención que se proporciona es prioritariamente individualizada, cada año se realizan dos tipos de actividades grupales. Por un lado, se llevan a cabo talleres de educación en materia de salud sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual y, por otro, se realizan una o más actividades de ocio que permiten trabajar varios aspectos socioeducativos y relacionales.

➤ **Otros**

El Servicio de Atención y Mediación en la Calle de ABITS se coordina habitualmente con la Guardia Urbana de Barcelona y, de forma puntual y en caso necesario, con los Mossos d'Esquadra y la Policía Nacional.

También se ofrece asesoramiento a profesionales de servicios municipales, entre otros (**49 asesoramientos en 2010**).

El equipo del Servicio participa en diferentes redes y grupos de trabajo: Circuito Barcelona Contra la Violencia Hacia las Mujeres, grupo de trabajo Prostitución y SIDA (Departamento de Salud), Xarxa catalana sobre la Trata...

La Agencia continúa participando en jornadas y sesiones formativas y se desarrollan ponencias en diversos contextos cuando se reciben solicitudes



ABITS ha participado en investigaciones y estudios y colabora con las universidades de la ciudad admitiendo a alumnos de educación social, de psicología y de tercer ciclo (másteres y posgrados) en período de formación para realizar sus prácticas. En la entidad Médicos del Mundo también han acogido a alumnos de formación no homologada como agentes de salud. Asimismo, se atienden peticiones de información por parte de estudiantes que realicen trabajos en un contexto de formación académica, acerca del tema.

3.2 Servicios complementarios

➤ Convenio de colaboración con la *Fundación Àmbit*

En marzo de 2009 se firma un **convenio de colaboración**⁹ con la entidad **Àmbit Prevenció**. Desde el año 2006 se ha apoyado el proyecto de la entidad *Servicio de Urgencias Intermedias*, que surge de la necesidad de intervenir en situaciones específicas que, con una atención puntual e inmediata, pueden minimizar los riesgos de la problemática y la vulnerabilidad de la persona afectada. El año 2010 se amplió el proyecto y el presupuesto que destina el Ayuntamiento. Asimismo, se contemplaba el apoyo de un vivienda compartida y talleres dirigidos a mujeres nigerianas, madres de familias monoparentales. El nombre actual del proyecto es *Intervención en urgencias intermedias e inclusión social*.

➤ Convenio de colaboración con la *Asociación en defensa de los derechos de las mujeres*¹⁰

En el año 2011 el Ayuntamiento firmó un convenio de colaboración con la entidad que subvenciona el proyecto *Integras /2011 Barcelona* que contempla el acceso a establecimientos donde se desarrolla la actividad para mantener un contacto con las mujeres mediante visitas periódicas a estos locales. Con estas acciones se pueden detectar necesidades y demandas de las mujeres e identificar situaciones de vulnerabilidad y violencia, con el fin de ofrecer una atención integral.

⁹ Por un importe total de 24 838,50 €

¹⁰ Por un importe de 10 000 €



3.3 Servicio de formación e inserción laboral

Una de las situaciones contempladas en el plan ABITS es informar y facilitar alternativas laborales para aquellas mujeres que, a partir de su situación particular, manifiesten la voluntad de cambiar de trabajo.

Es por ello que, desde el 2006, la Agencia cuenta con un convenio de colaboración con *Surt, Fundación de Mujeres, fundación privada*, para llevar a cabo el proyecto *DIR/TS (Dispositivo Integral para la Recolocación laboral de Trabajadoras Sexuales)*, elaborado a partir de los estudios¹¹ realizados por la propia entidad sobre la situación de las trabajadoras sexuales y dirigido, específicamente, a este colectivo.

Desde un punto de vista histórico de la evolución del proyecto, desde el año 2006, 102 mujeres han finalizado el DIR / TS a 31 de diciembre de 2010, con una inserción global del 67 %.

Debemos remarcar que, a estas alturas y desde hace un par de años, la situación de crisis económica con niveles de paro que se sitúan en un 20,3 %, no ayudan a encontrar una salida a estas demandas. Con la primera edición del DIR-TS, el paro se situaba en el 8,3 % a finales de 2006 y un año más tarde, en el 8'6 %. Sin embargo, el grupo de mujeres que terminó en el mes de abril de este año tiene un **65 % de inserción**, lo que confirma los buenos resultados del proyecto. A 30 de septiembre, 13 de las 24 mujeres que iniciaron la formación en mayo de 2011 han tenido experiencias laborales.

Igualmente, la Agencia lleva a cabo otras actuaciones que se detallan a continuación.

- Demandas de las mujeres al Servicio de Atención y Mediación en la Calle:
 - se les proporciona una primera orientación al servicio
 - se derivan a servicios especializados, según el perfil de la mujer y la oferta del momento.
 - el servicio participa en el *Programa Avanza* de la Generalitat, desde donde acceden a ofertas de trabajo de forma directa.

¹¹ Prostitución y exclusión social. Informe de investigación. Barcelona 2006.

Manual para la recolocación laboral de trabajadoras sexuales. Barcelona 2007.



- Formación e inserción laboral 2011: Este proyecto está dirigido a mujeres que ejercen la prostitución y buscan alternativas laborales. Asimismo, pretende contribuir a la mejora de su calidad de vida y favorecer procesos de formación e inserción sociolaboral. Está gestionado por *El Lloc de la Dona, de las Hermanas Oblatas*, que posee un convenio ¹² de colaboración con el Ayuntamiento de Barcelona, que subvenciona la actividad desde 2006.

La formación dirigida a las mujeres responde a la demanda del conocimiento del idioma y la preparación previa a la inserción laboral en otros ámbitos. En 2010, 90 mujeres se formaron en los ámbitos de alfabetización, castellano, conocimiento del entorno laboral, gerontología y sesión de limpieza e higiene.

- Como resultado de la Mesa de Trabajo Interinstitucional creada en el 2009, el año 2010 se firmó un convenio¹³ con el Departamento de Trabajo y la *Fundación Surt*, de manera que se añada un nuevo recurso al ya existente: se atienden a 24 mujeres en el *Itinerario personal de asesoramiento a la profesionalización de las mujeres que han ejercido un trabajo sexual*.

3.4 Atención a las víctimas de explotación sexual

La Agencia ha puesto especial énfasis en dar a conocer qué es la explotación sexual, el tráfico y la trata de personas y diferenciarlo de la voluntad en el ejercicio de la prostitución como trabajo.

El *Circuit Barcelona contra la violència vers les dones*, coliderado por la dirección del Programa de Mujer y el Consorcio Sanitario de Barcelona, ha sido un punto clave para plantear y buscar colaboradores en el tema. En la comisión de la ciudad y en los circuitos territoriales de los cinco distritos donde tiene lugar el fenómeno se han organizado presentaciones para explicar la temática de la explotación sexual, el tráfico y la trata, así como los motivos para responsabilizar a todos los servicios e instituciones, cada uno desde su cargo, en cuanto a la detección y atención de posibles víctimas.

Además, ABITS participó en la creación de la *Xarxa Catalana sobre la Trata*, desde su momento más incipiente en el año 2008, y ha continuado adherida a dicha red desde entonces.

La intervención sobre las víctimas comienza en el momento en que las educadoras del Servicio de Atención y Mediación en la Calle de la Agencia y de otras entidades o servicios sospechan que una mujer puede ser víctima de una red. Las situaciones son muy diversas y, en ocasiones, se trata de intervenciones a muy largo plazo para que las mujeres se identifiquen a sí mismas como víctimas. En este proceso es imprescindible el trabajo en red con las entidades que tienen equipos en la calle, a fin de contrastar la información y proporcionar mensajes comunes, y con los cuerpos de seguridad.

¹² El importe del convenio para el año 2010 ha sido de 40 591,25 €.

¹³ Por importe de 83 290 € que aporta íntegramente el Departamento de Trabajo.



En este proceso se ofrece a la mujer la posibilidad de ingresar en un recurso de emergencias para su acogida y protección. Para ofrecer una solución a esta necesidad, el Ayuntamiento de Barcelona, a través del Plan ABITS tiene un convenio de colaboración con la entidad *Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento*, en el marco del *Programa SICAR cat*.

El programa *SICAR cat* organiza la intervención directa residencial en tres etapas:

- Etapa de emergencia (5 plazas)
- Etapa de permanencia (8 plazas)
- Etapa de autonomía (4 plazas)

El Ayuntamiento subvenciona la etapa de emergencias y la de autonomía. Esta última etapa se financia desde 2009 y por competencias, a través del Consorcio de Servicios Sociales.

Entre enero y septiembre de 2011, **Sicar cat ha ayudado a 14 mujeres** en modalidad residencial y en la etapa de emergencias. Los pisos de autonomía han sido ocupados durante todos estos meses.

Por otra parte, la Agencia ha detectado que las mujeres que denuncian situaciones de explotación sexual, quedan muy desamparadas en el proceso judicial. Este año 2011, ABITS ha contratado a *mujeres juristas* para llevar a cabo los servicios especializados de representación jurídica de las mujeres que denuncian situaciones de explotación sexual. Hasta el momento se ha **representado a 3 mujeres** en procesos judiciales que aún siguen abiertos.

3.5 Mesa Técnica

La Mesa Técnica de ABITS se convoca con periodicidad bimensual y participan todas aquellas entidades de la ciudad que trabajan, de manera específica, con el colectivo de mujeres trabajadoras sexuales y víctimas de la explotación sexual. También participan diversas áreas del Ayuntamiento. Actualmente, la Mesa Técnica está compuesta por:

Entidades

- Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento, Programa SICAR cat
- Àmbit Prevenció, Àmbit Dona
- APIP, Asociación para la promoción e inserción profesional
- Cruz Roja, Asamblea local de Barcelona - Àmbit Salut
- Fundació Escó
- Genera
- Médicos del Mundo (incorporación 2009)
- El Lloc de la Dona, Oblatas del Santísimo Redentor
- Surt. Fundación de mujeres. Fundación Privada



A nivel municipal

- Directora del Programa de Dona
- Responsable de ABITS
- Equipo de ABITS
- Técnicas de los PIAD
- Directora de OND
- Técnica del Área de Prevención, Seguridad y Movilidad
- Técnicas de prevención de los distritos Ciutat Vella, Sant Martí, Eixample, Les Corts y Sants-Montjuïc.
- Consorcio de Servicios Sociales: Servicio de Atención a la Infancia y a las Mujeres



4 - Valoración

Desde su creación hace cinco años, la valoración del servicio ABITS tiene que contextualizarse en las dificultades políticas, jurídicas, sociales y culturales existentes sobre este tema.

A pesar de ello, se considera que ha sido un muy buen instrumento para abordar la cuestión y conocer de primera mano cuáles son las problemáticas a las que nos enfrentamos y sus matices, así como también ha sido útil para avanzar en la aplicación de medidas y contrarrestar aspectos que, a menudo, van más allá del ejercicio del trabajo sexual y que permiten hacerle frente.

Hay que señalar, como principal activo de ABITS, la existencia de un equipo humano fuertemente motivado y formado, que ha desarrollado una labor muy profesional, coordinada y gestionada desde el servicio municipal.

Asimismo, se ha ido consolidando la red de cooperación y coordinación de ABITS con las entidades de la ciudad que trabajan en el mismo ámbito.

Desde su creación, la evolución de ABITS se ha basado en:

- El aumento de los recursos humanos y económicos de ABITS.
- La ampliación de las zonas territoriales de actuación de ABITS, que ya abarca los territorios de Ciutat Vella, Sant Martí, Eixample y Les Corts.
- El aumento en el número de mujeres atendidas. Se han mejorado y ampliado los servicios y recursos, especialmente aquellos dirigidos a la recolocación laboral y la promoción de conductas saludables.
- El fortalecimiento de la coordinación interdepartamental e interinstitucional.
- Una mejor coordinación con las asociaciones, que ha permitido obtener mayor reconocimiento y confianza mutua.
- La propuesta para que las sanciones económicas impuestas a las mujeres trabajadoras sexuales se puedan sustituir por medidas alternativas de trabajos en la comunidad. En este sentido, se ha elaborado un procedimiento para sustituir las sanciones por medidas alternativas, el cual no se ha puesto en funcionamiento todavía.
- La elaboración de un protocolo de colaboración entre la Guardia Urbana y ABITS para atender a las víctimas, el cual no se ha puesto en funcionamiento todavía.
- La creación de un servicio de representación jurídica para mujeres víctimas de trata que denuncian a los proxenetas.
- La aprobación de la *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña el 2 de mayo de 2008 (DOGC número 5123)



**Ajuntament
de Barcelona**

Direcció del Programa de Dona

Passeig San Joan, 75, 5a (interior)
08009 Barcelona

Esta valoración y la experiencia de cinco años, que ha permitido conocer y consolidar el servicio, hace que se considere este momento como el idóneo para reforzar el Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual, y con él, la tarea de la Agencia (ABITS).

Así, se prevé ampliar algunas de las líneas de trabajo puestas en marcha y abrir otras nuevas.



5 - Líneas de futuro para la mejora y nuevo impulso de ABITS

La mejora y el nuevo impulso de la Agencia ABITS se enmarcan dentro de la importancia que adquiere en este mandato el Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual, a fin de poder tratar el fenómeno de la prostitución de una manera global.

Abordar el fenómeno de forma integral implica tener presente que la mejora de la atención a las mujeres que ejercen la prostitución les permite un acceso más fácil a los servicios sociales y a los programas de inserción laboral. Asimismo, existen situaciones en las que las mujeres sufren una vulneración de los derechos humanos y pueden ayudar a dignificar la imagen social de las personas que ejercen el trabajo sexual. Una política global debe permitir, también, abordar tanto el incumplimiento de normativas como los problemas de convivencia y de seguridad que se puedan generar en la ciudad.

ABITS debe ir más allá y no ser meramente un espacio de coordinación que se centra en temas de asistencia social, sino convertirse en una Agencia que aborde el fenómeno de forma integral y sea el instrumento del Plan que permita integrar las diferentes áreas del Ayuntamiento que intervienen en la cuestión.

En este mismo sentido, el Plan contemplará todas las entidades del tercer sector que trabajan en cuestiones vinculadas a líneas de acompañamiento, asistencia social e inserción laboral, con las que ABITS ya colabora. Además, se valorarán las sinergias con otras organizaciones del sector que puedan aportar elementos innovadores y de mejora, con el fin de establecer mecanismos de trabajo conjuntos con las diferentes áreas del Ayuntamiento.

A tal efecto, se prevé ampliar las líneas de trabajo puestas en marcha, así como abrir otras nuevas, con el siguiente detalle.

5.1. Programas de formación y de inserción laboral para las trabajadoras sexuales que quieran optar por otras vías de trabajo

Además de los actuales recursos, durante el 2012 se pondrán en funcionamiento los siguientes:

- **Incremento del equipo de profesionales de ABITS con una insertora laboral.** Es imprescindible disponer de esta figura para diseñar itinerarios personalizados, definir objetivos de inserción, asesorar, hacer currículos o preparar entrevistas laborales.
- **Personalización del itinerario de reinserción laboral de las trabajadoras sexuales-ITI.** Permitirá incidir en la mejora competencial de las mujeres que han ejercido la prostitución y que, además, han sido vinculadas al mercado laboral formal, con el objetivo de favorecer el mantenimiento en el mercado de trabajo.



- **Creación de un proyecto de seguimiento de los procesos de inserción laboral** que se hayan llevado a cabo, con el fin de que las mujeres que han ejercido la prostitución y que están en situación de mayor vulnerabilidad social puedan alcanzar la integración plena en el entorno social, económico y cultural de la ciudad.
- **Ampliación del programa de formación DIR-TS** que permitirá duplicar el número de mujeres que realizan esta formación y creará dos convocatorias anuales para que aquellas mujeres que se queden fuera de plazo en la primera edición, puedan integrarse en la segunda.
- **Creación de un recurso formativo para mujeres víctimas de trata** que permitirá, en el período de protección, comenzar a formar a las mujeres, a fin de que obtengan las herramientas necesarias para la inserción laboral cuando abandonen el recurso de acogida.
- **Creación de un recurso laboral para personas transexuales.** Las personas transexuales presentan una especial complejidad a la hora de buscar recursos laborales alternativos dentro de los procesos ordinarios de formación. Se organizará un recurso laboral específico de formación para personas transexuales.
- **Creación de un recurso prelaboral para mujeres nigerianas.** Las mujeres nigerianas llegan con graves carencias de recursos personales para iniciar un recurso laboral ordinario. Debe llevarse a cabo, en primer lugar, una labor de formación en patrones culturales, sociales y lingüísticos que no requieren otras mujeres. Se organizarán cursos de formación que permitirán la adquisición de habilidades y conocimientos culturales básicos, para que las mujeres nigerianas puedan acceder a otros cursos de formación laboral en igualdad de condiciones que otras mujeres con orígenes culturales más similares.
- **Inclusión en las cláusulas sociales.** Incluir a las usuarias de ABITS en los colectivos de personas vulnerables que forman parte de los porcentajes que se deben tener en cuenta dentro de las cláusulas sociales de las contrataciones del Ayuntamiento.

5.2. Coordinación interinstitucional

- **Activación de la Mesa de coordinación política municipal.** Activación de la mesa con convocatorias trimestrales. En este nuevo mandato, la mesa se constituyó el pasado 3 de agosto y sus componentes son aquellos miembros de las tenencias de alcaldía y las concejalías involucradas, así como los que poseen diferentes competencias en el fenómeno de la prostitución. El objetivo es traspasar las decisiones a los órganos técnicos para mejorar el trabajo transversal y sumar sinergias y experiencia. La mesa de coordinación se reunirá trimestralmente de forma ordinaria y cuando sea necesario de forma extraordinaria.



- **Coordinación con los territorios.** Los distritos o las áreas que promuevan cualquier actuación en temas de prostitución se coordinarán desde el inicio con ABITS, por proyectos puntuales, planes de usos, leyes de barrios...
- **Coordinación con otras instituciones.** Delegación del Gobierno, Instituto Catalán de las Mujeres (ICD), Consejería de Interior, Mossos d'Esquadra, Diputación de Barcelona y embajadas. Es fundamental colaborar con la Delegación del Gobierno con relación a la implementación del reglamento de extranjería y de la situación de las mujeres víctimas de trata, así como de las que están en situación irregular. Además, hay que tener un intermediario para relacionarse con las embajadas por los procesos de documentación de algunas de las mujeres.
- **Activación de la Mesa interinstitucional de trabajo.** Esta mesa se convocará de forma periódica y estará compuesta por el Departamento de Trabajo, el Servicio de Ocupación de Cataluña, la Delegación del Gobierno, Barcelona Activa y ABITS a fin de crear proyectos conjuntos y compartir experiencias y propuestas.
- **Coordinación con la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA), la Fiscalía y la unidad de menores de los Mossos.** A fin de establecer un protocolo que contemple la especificidad de las chicas menores de edad que ejercen la prostitución y en el que se acepte que, tras constatar que las chicas son mayores de edad a través de la prueba de la muñeca, se derivarán a ABITS en todos los casos.

5.3. Coordinación con el cuerpo policial del Ayuntamiento y otros organismos vinculados a la seguridad

- La Guardia Urbana consensuará el Protocolo de Atención a las Víctimas que pasará a ser una instrucción.
- Este protocolo se trasladará a la Junta Local de Seguridad para su adopción por parte del resto de cuerpos.
- Se aprobará el procedimiento de sustitución de sanciones para estos casos en que se considere necesario.
- Se establecerá un referente único de la Guardia Urbana para la coordinación continua con ABITS.



5.4. Sensibilización y formación en los equipos del Ayuntamiento

- Se reforzará la formación de los agentes de la Guardia Urbana de Barcelona y de los profesionales de la salud, en la especificidad del trato y complejidad del abordaje de los casos de trabajo sexual.
- Se reforzará la formación de los trabajadores y las trabajadoras que tengan relación con las problemáticas asociadas a la prostitución.

5.5. Información y sensibilización a la ciudadanía

- Se trabajará con las entidades con quien ya se colabora en esta cuestión para que participen en informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los contextos del trabajo sexual y para abordar, desde una perspectiva comunitaria, los conflictos de convivencia y las situaciones de tráfico de personas.

5.6. Representación jurídica

- Se incrementará el importe económico para que las trabajadoras sexuales que denuncien a los proxenetas dispongan de representación legal.
- El Ayuntamiento se personará como acusación particular en los casos de explotación sexual.

5.7. Estudio del marco legislativo

- Se estudiará el marco legislativo para abordar los posibles cambios normativos con el objetivo de tener un marco más adecuado para abordar el trabajo sexual en la calle, así como el estudio de otros elementos que están favoreciendo este fenómeno.

5.8. Cumplimiento de la normativa en el espacio público y en los locales donde se ejerce un trabajo de carácter sexual

- Se reforzarán los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en el espacio público y en los locales donde se ejerce el trabajo sexual.

5.9. Evaluación de impacto

- Se llevará a cabo una evaluación de impacto del programa DIR-TS para valorar si el proyecto alcanza sus objetivos y genera cambios sociales en la vida de las mujeres.



5.10. Lucha contra la trata con fines de explotación sexual en cualquier espacio público o privado en que se produzca

- Se establecerá un protocolo de coordinación de ABITS con los cuerpos policiales con el fin de hacer posible el intercambio eficiente de información y actuación en las situaciones en que una mujer sea objeto de trata de seres humanos y explotación sexual.

5.11. Proyectos con colectivos específicos

- Dada la singularidad de algunos de los colectivos de trabajadoras sexuales, se creará un proyecto centrado en abordar las problemáticas específicas de estos colectivos.

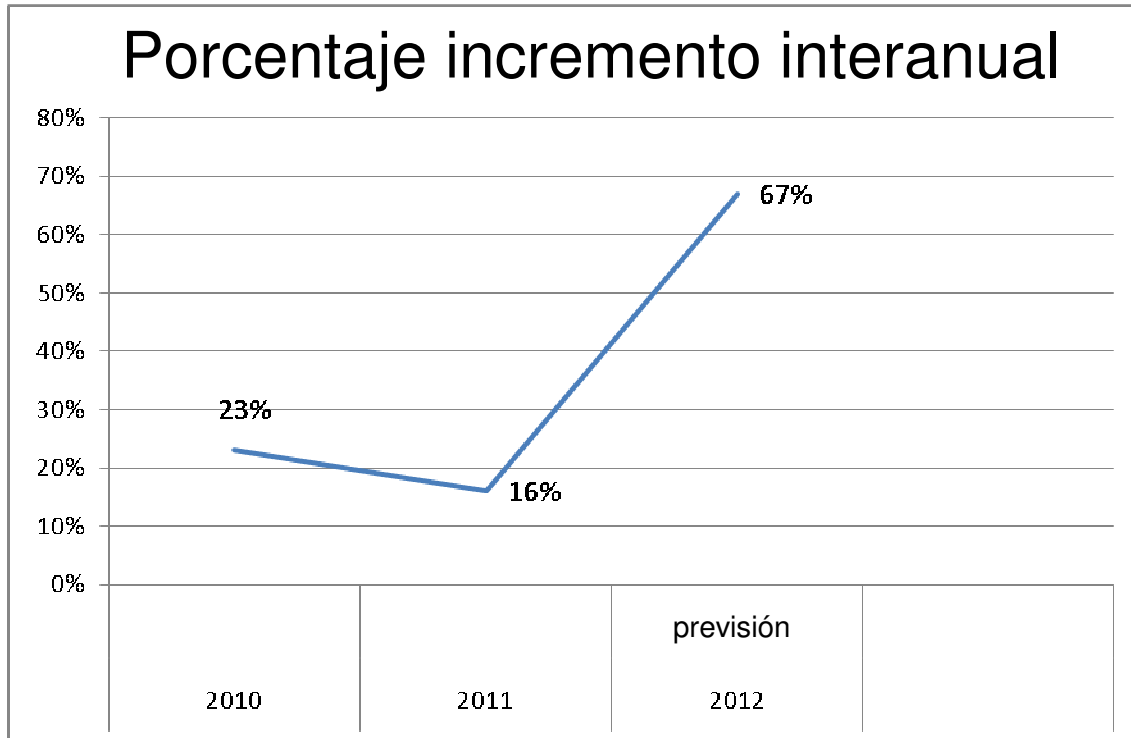
5.12. Actuaciones en los países de origen

- Algunas mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución provienen de zonas geográficas muy específicas. Se llevarán a cabo actuaciones en los países de origen para informar a aquellas mujeres susceptibles de venir a Europa. Se colaborará con la Dirección de Cooperación Internacional para averiguar qué entidades de Barcelona trabajan en las zonas de procedencia de estas mujeres, se contactará con la *Federación Catalana de ONG para el Desarrollo (FCONGD)* y con las *Oficinas Técnicas de Cooperación* de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y se buscarán entidades locales que actúen como contrapartes.

5.13. Incremento presupuestario

El programa ABITS se reforzará económicamente, con un incremento del 67 % en su presupuesto con respecto al del año anterior. Este importante esfuerzo económico en un año de recortes presupuestarios es indicativo de la prioridad que este programa tendrá en el nuevo mandato.

Evolución del Presupuesto Ejecutado ABITS			
	2010	2011	2012 Previsión
Presupuesto ejecutado	709 272,35	824 660,46	1 381 936
Incremento anual	23 %	16 %	67 %



5.14. Cambio de ubicación

En las próximas semanas se trasladará el Servicio de Mediación y Atención a la calle, desde su ubicación actual en Passeig de Sant Joan hasta la **C/ València, 344 - Entlo.**. El traslado significa que dispondremos de un mejor funcionamiento del servicio porque:

- Las condiciones de acceso y la distribución de los espacios en el nuevo local favorecen la privacidad del trato y del trabajo con las mujeres.
- La superficie disponible aumentará de 98 a 124 m², lo que supone un 25 % más de espacio.